

Datos del Expediente

Carátula: COTTA MARTA SUSANA C/ EBERHARDT MARIA ALICIA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 24/04/2008

Nº de Receptoría: BB - 3374 - 2008

Nº de Expediente: 109780

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Observación ACOMPAÑA, SOLICITA

12/12/2016 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp. Nro. 109780

Parte: actora

Objeto: solicita venta

Bahía Blanca, de diciembre de 2016

Conforme lo pedido y lo que resulta de las constancias acompañadas en autos, con citación de los acreedores hipotecarios y señores jueces embargantes e inhibientes (art. 569 del Cód. Procesal), decretase la venta en pública subasta del bien a que se refiere el certificado de dominio de fs. 261/263, al mejor postor, con la base de **\$ 282.470,00** equivalente a las 2/3 partes de la tasación presentada a fs. 238/239 y aprobada a fs. 255, por intermedio del martillero que será designado en autos, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, cumplimentará su cometido anunciándose la venta mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y diario "La Nueva" de Bahía Blanca, (art. 574 C.P.C.) exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 41 del C.P.C.- **Comisión 3 % (tres por ciento)** a cada parte. Asimismo hágase saber al comprador que deberá abonar el 10 % de la comisión en concepto de aporte previsional del martillero.- El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa.- Librese mandamiento de constatación. A los fines del sorteo del martillero, remítase a la Excma. Cámara Departamental la planilla respectiva. (Acuerdo 2728).-

María Selva Fortunato JUEZ

c

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Expdte. N° 109780

Parte: Dra. M. Strambi (actora)

Objeto: Solicita se intime a martillera, se readecua auto de subasta

Bahia Blanca, de Noviembre de 2018.-

En virtud de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 3604/2012 de la S.C.J.B.A. y su anexo complementario, se procede a adecuar el auto de subasta dictado a fs. 274 en relación al inmueble Matrícula N° 14.818 del partido de Bahía Blanca. En consecuencia, se deja constancia que la misma deberá realizarse en forma ELECTRONICA, por intermedio de la martillera, María Alejandra Wesner, quien aceptara el cargo a fs. 284, estableciéndose la base de la misma en la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 282.470,00)** a las 2/3 partes de la tasación presentada a fs. 238/239 (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA).

Depósito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO**

VEINTITRÉS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14123,50), siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C). A tal efecto librese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado.-

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del

Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 3 % por cada parte, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973).

El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio.

Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Comuníquese al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede, intímase a la martillera María Alejandra Wesner para que dentro del término de cinco días cumpla con su cometido, bajo apercibimiento de remoción y exclusión de la lista respectiva. Notifíquese (art. 135 inc. 5 del CPC).-

María Selva Fortunato Juez

Datos del Expediente

Carátula: COTTA MARTA SUSANA C/ EBERHARDT MARIA ALICIA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 24/04/2008

N° de Receptoría: BB - 3374 - 2008

N° de Expediente: 109780

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 03/12/2018 12:02:18 p.m.

Firmado por: LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones) - (Legajo: 33013)

Nro. Presentación Electrónica: 14577483

Observación del Profesional: Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por: LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

03/12/2018 12:02:18 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

En respuesta a vuestro oficio recibido informamos que hemos procedido a dar apertura a la cuenta judicial EN PESOS N° 554810/7 , cuyo CBU 0140437527620655481071 es perteneciente a los autos COTTA MARTA SUSANA C/ EBERHARDT MARIA ALICIA Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO , y a la orden de vuestro juzgado. La misma posee CUIT 30-99913926-0

Saludamos atte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO
(20205550780@bapro.notificaciones)
(Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Expte. Nº 109780

Parte: Martillera María A. Wesner

Objeto: Fija nueva fecha de subasta

Bahía Blanca, de Mayo de 2019

Tiénese presente la denuncia de fecha de inicio de subasta (30/08/2019 a las 11 hs). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar.

Hágase saber a Fernando Luis Ruggeri, María Alicia Eberhardt y Evelin Yanel Ruggeri que deberán mantener abierto el inmueble para su exhibición el día 20 del mes de agosto del corriente año, en el horario de 10 a 11 horas, a fin de permitir el acceso a la martillera y al público interesado, bajo apercibimiento de comunicar el hecho a la justicia Penal. Notifíquese.

Establécese el día 19 del mes de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual la martillera deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.).-

Fijase el día del mes de 16 de octubre de 2019 a las 12:00 horas para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

Librese oficio al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

María Selva Fortunato

Juez

al

Expte. N° 109780

Parte: Registro de Subastas Electrónicas

Objeto: Solicita se aclara

Bahía Blanca, de Julio de 2019

En atención a lo requerido por el Registro de Subastas Electrónicas a fs. 302, aclárese el proveído de fs. 301 en el sentido que la fecha de finalización de la subasta ordenada autos es el día 13 del mes de septiembre de 2019, a las 11.00 hs.

Asimismo, se deja constancia que el auto de subasta no prohíbe la cesión del acta de adjudicación, por cuanto dicha modalidad se encuentra contemplada en el ordenamiento legal, y su prohibición resulta improcedente, debiendo valorarse en su oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes.

María Selva Fortunato

Juez

sm

|



Expte. Nro. 109780

Parte: Martillero María Alejandra Wesner

Objeto: Fija fecha de subasta

Bahía Blanca, de Julio de 2019

Tiénese presente lo manifestado.

Tiénese presente la denuncia de fecha de inicio de subasta y el de finalización de la misma (16/09/2019 a las 11.00 hs y 30/9/2019 a las 11:00 hs, respectivamente). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar, debiendo previamente la peticionante adjuntar como archivo PDF el comprobante de pago tributario correspondiente a edictos ordenados publicar en el Boletín Oficial.

Hágase saber a Fernando Luis Ruggeri, Maria Alicia Eberhardt y Evelin Yanel Ruggeri que deberán mantener abierto el inmueble para su **exhibición el día 3 del mes de septiembre del corriente año**, en el horario de 10:00 a 11:00 horas, a fin de permitir el acceso al martillero y al público interesado, bajo apercibimiento de comunicar el hecho a la justicia Penal. Notifíquese.

Establécese el día *3 del mes de octubre de 2019* como fecha hasta la cual el martillero deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Y fijase el día 18 del mes de octubre de 2019, a las 12 horas para la

celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca,
a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

María Selva Fortunato

Juez